

TRP – Información general y respuestas a preguntas frecuentes

General information and answers to frequently asked questions (FAQs) on TRP (trusts)

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Puedo enviar mi estado contable/inventario por correo?

Sí. Los inventarios y los estados contables pueden enviarse por correo a la División Testamentaria y de Sucesiones, pero es preferible presentarlos en persona a fin de que puedan revisarse para determinar que estén completos.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Deben presentarse los estados de cuentas bancarias y los cheques originales junto con los estados contables?

No. Se aceptan las copias de estos documentos siempre que se exhiban los originales al momento de la presentación.

- Otras preguntas – ¿Qué documentos deben verificarse para su presentación ante la División Testamentaria y de Sucesiones?

Se deben verificar los siguientes alegatos para su presentación ante la División Testamentaria y de Sucesiones:

1. Todas las peticiones: Normas 2(b) y 3 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior (SCR-PD).
2. Demandas presentadas en Asuntos Sucesorios: SCR-PD 107(a) y 208(a).
3. Estados contables: sección 20-721 del Código del Distrito de Columbia.
4. Inventarios: sección 20-711 del Código del Distrito de Columbia.
5. Informes de tutores: SCR-PD 328.
6. Designaciones: SCR-PD 120 y 420.
7. Reclamos: sección 20-905(a) del Código del Distrito de Columbia.
8. Declaraciones juradas de envío y de imposibilidad de envío en una validación estándar de un testamento: SCR-PD 403(a)(8).
9. Cualquier declaración jurada: Norma 9 de Procesos Civiles del Tribunal Superior (SCR-CIV).
10. Verificación y certificado de notificación: SCR-PD 403(b)(3).
11. Certificado de finalización: SCR-PD 426.

De acuerdo con la Norma Civil 11 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior, no es necesario verificar otros alegatos. En consecuencia, las mociones, las contestaciones, las respuestas y las oposiciones no necesitan verificarse.

- Otras preguntas – ¿Cuál es el procedimiento para obtener una citación extranjera de la División Testamentaria y de Sucesiones?

Presente una copia de la citación extranjera, un Formulario de citación de PBM (PBM subpoena form) completo de la División Testamentaria y de Sucesiones y un arancel de \$10.00 para cada citación solicitada ante la Secretaría Testamentaria y de Sucesiones en la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en 515 5th Street, NW, Washington, DC. Asegúrese de incluir los nombres, domicilios y números de teléfono de todos los abogados que consten en actas y de todas las partes sin representación legal, ya sea en la citación extranjera o en la segunda página del Formulario de citación de PBM. Si se solicitan historias clínicas, la copia de la citación extranjera debe estar certificada, y el solicitante será remitido al juez a puertas cerradas para la emisión de la citación.